



PLAN DEL VOLUNTARIADO

Preparado por:
**Asociación Avanzamos
Juntos**



1. Introducción

La Asociación Avanzamos Juntos concibe el voluntariado como una herramienta de participación social, humanización sanitaria y compromiso comunitario, orientada a mejorar la calidad de vida y el bienestar emocional de las personas hospitalizadas y sus familias.

El presente Plan de Voluntariado establece el marco organizativo, formativo y ético de la participación voluntaria dentro del proyecto de musicoterapia hospitalaria desarrollado por la entidad, garantizando una actuación coordinada, segura y complementaria a la intervención profesional especializada.

La acción voluntaria se plantea como un elemento de apoyo estructurado y supervisado, destinado a reforzar la humanización de la atención hospitalaria, el acompañamiento emocional y el apoyo logístico de las actividades desarrolladas en el proyecto, sin sustituir en ningún caso la intervención clínica realizada por profesionales de la musicoterapia.

Dada la complejidad de los entornos hospitalarios en los que se desarrolla el proyecto —especialmente en unidades de hospitalización, neurorehabilitación, cuidados críticos y otras áreas de alta vulnerabilidad— resulta imprescindible garantizar el cumplimiento de los protocolos clínicos, normas de bioseguridad y criterios de estabilidad del paciente establecidos por los centros sanitarios colaboradores.

En este sentido, se establece una diferenciación clara entre:

La intervención de musicoterapia clínica, desarrollada exclusivamente por profesionales titulados y coordinada con los equipos sanitarios.

La participación del voluntariado, limitada a funciones de apoyo no clínico y acompañamiento complementario.

El presente Plan de Voluntariado se desarrolla conforme a lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, así como en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, y en coherencia con los principios recogidos en el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía Horizonte 2026.

2. Objetivos del Plan de Voluntariado

Objetivo general:

Regular y organizar la participación del voluntariado dentro del proyecto de musicoterapia hospitalaria, garantizando una acción coordinada, ética, segura y complementaria a la intervención profesional.

Objetivos específicos:

Favorecer la humanización de la atención hospitalaria.

Reforzar el acompañamiento emocional a pacientes y familias.

Promover la participación social y comunitaria en el ámbito sanitario.

Apoyar el desarrollo logístico y organizativo del proyecto.

Garantizar una adecuada formación y supervisión del voluntariado.

Establecer protocolos claros de actuación y coordinación.

Prevenir situaciones de intrusismo o interferencia en la atención clínica.

Generar espacios de aprendizaje y sensibilización social sobre musicoterapia y salud emocional.



3. Principios de actuación

La acción voluntaria desarrollada en el proyecto se regirá por los siguientes principios:

- Solidaridad y participación social.
- Respeto a la dignidad y autonomía de las personas atendidas.
- Humanización de la atención sanitaria.
- Complementariedad respecto a la intervención profesional.
- No sustitución de funciones laborales o clínicas.
- Igualdad y no discriminación.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Coordinación con los equipos profesionales.
- Responsabilidad y compromiso ético.
- Seguridad y cumplimiento de protocolos hospitalarios.

La entidad promoverá la **igualdad de oportunidades y la participación inclusiva** en la acción voluntaria, favoreciendo la incorporación de personas con diferentes perfiles, edades, capacidades y trayectorias vitales, desde una perspectiva de diversidad, accesibilidad y no discriminación.

4. Captación y sensibilización del voluntariado

La captación del voluntariado se desarrollará mediante acciones de difusión, sensibilización y trabajo en red con entidades educativas y sociales del territorio.

Estrategias de captación:

Difusión en redes sociales y canales propios de la entidad.

Colaboración con universidades y centros formativos, especialmente con el Máster de Musicoterapia de la Universidad Pablo de Olavide.

Incorporación y participación activa en la Plataforma de Voluntariado Social de Sevilla.

Organización de jornadas de sensibilización sobre humanización hospitalaria y musicoterapia.

Participación en encuentros y actividades comunitarias relacionadas con salud, discapacidad y bienestar emocional.

Perfil del voluntariado:

Se priorizarán perfiles con interés o formación en:

Ámbito sociosanitario.

Educación.

Psicología y ciencias sociales.

Musicoterapia y disciplinas artísticas.

Intervención comunitaria y voluntariado social.

Asimismo, se valorarán especialmente las habilidades de comunicación, empatía, responsabilidad y capacidad de trabajo en equipo.

Proceso de selección:

La incorporación del voluntariado incluirá un proceso previo de entrevista y valoración de idoneidad, atendiendo a criterios de responsabilidad, habilidades de comunicación, estabilidad emocional, compromiso ético y adecuación al entorno hospitalario.

La entidad garantizará la correcta asignación de funciones en función del perfil, formación y capacidades de cada persona voluntaria.

En aquellos casos en los que resulte legalmente exigible, se solicitará la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo certificado negativo de delitos sexuales para actividades con población menor de edad o especialmente vulnerable.

Previsión anual de participación:

INDICADOR	PREVISIÓN
PERSONAS VOLUNTARIAS ACTIVAS	8 - 12
DEDICACIÓN SEMANAL APROXIMADA	2 - 4 horas
HORAS ANUALES ESTIMADAS	800 - 1.200
ACTIVIDADES APOYADAS	Sesiones, eventos y acciones comunitarias

5. Organización y funciones del voluntariado

La participación del voluntariado se desarrollará de forma organizada, estructurada y supervisada por el equipo profesional de la entidad.

El voluntariado estará integrado dentro del proyecto bajo la coordinación directa del equipo profesional de musicoterapia y de la coordinación general de la entidad.

Se establecerán protocolos internos de comunicación, seguimiento y asignación de tareas.

Funciones del voluntariado:

Las funciones asignadas serán exclusivamente de carácter no clínico y complementario.

Funciones permitidas:

Apoyo logístico y organizativo en sesiones y actividades.

Preparación y recogida de materiales.

Acompañamiento emocional no terapéutico.

Apoyo en actividades grupales y eventos.

Colaboración en campañas de sensibilización y difusión.

Participación en jornadas y actividades comunitarias.

Funciones excluidas, el voluntariado no podrá:

Realizar intervenciones clínicas o terapéuticas.

Sustituir funciones profesionales.

Participar en decisiones asistenciales.

Manipular documentación clínica.

Interferir en protocolos sanitarios o indicaciones médicas.

El alumnado del Máster de Musicoterapia participante en el proyecto desarrollará funciones de voluntariado especializado en formación, siempre bajo supervisión profesional directa.

6. Plan de formación

La entidad desarrollará un plan formativo estructurado y continuo destinado a garantizar una participación responsable, segura y adecuada al contexto hospitalario.

Todas las personas voluntarias recibirán formación previa sobre:

Presentación de la entidad y del proyecto.

Introducción a la musicoterapia hospitalaria.

Humanización de la atención sanitaria.

Normativa hospitalaria y protocolos de seguridad.

Prevención de riesgos y bioseguridad.

Comunicación y acompañamiento emocional.

Ética, confidencialidad y protección de datos.

Límites y funciones del rol voluntario.

Coordinación con el equipo profesional.

Además, se desarrollarán acciones periódicas de actualización y acompañamiento:

Sesiones de supervisión grupal.

Espacios de reflexión y autocuidado emocional.

Formación específica en humanización hospitalaria.

Talleres sobre comunicación y relación de ayuda.

Encuentros de coordinación y evaluación.

7. Seguimiento y acompañamiento

La entidad garantizará un sistema continuo de seguimiento y apoyo al voluntariado.

Mediante:

Supervisión directa por parte del equipo profesional.

Reuniones periódicas de coordinación.

Registro de participación y tareas realizadas.

Evaluación continua del desempeño.

Protocolos de comunicación interna.

Espacios de apoyo emocional y autocuidado.

Dada la sensibilidad del entorno hospitalario, se incorporarán medidas específicas de prevención del desgaste emocional y acompañamiento del voluntariado.

Cobertura y protección del voluntariado:

La Asociación Avanzamos Juntos garantizará la cobertura de las personas voluntarias mediante seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes, conforme a la normativa vigente en materia de voluntariado.

Asimismo, la entidad velará por el desarrollo de la actividad en condiciones adecuadas de seguridad, coordinación y protección emocional.

8. Derechos y deberes del voluntariado

DERECHOS	DEBERES
Recibir información, orientación y formación adecuada.	Cumplir las normas y protocolos establecidos.
Participar en condiciones de seguridad.	Respetar la confidencialidad de la información.
Ser tratadas con respeto y sin discriminación.	Mantener una actitud responsable y comprometida.
Contar con apoyo y supervisión profesional.	Seguir las indicaciones del equipo profesional.
Obtener acreditación y certificación de su participación.	Respetar los límites de su función.
Participar en espacios de evaluación y mejora.	Favorecer un clima de respeto y humanización.

9. Desvinculación

La finalización de la participación voluntaria se realizará de forma planificada, respetuosa y acompañada.

Procedimiento de desvinculación:

Comunicación anticipada de la finalización.

Espacio de evaluación y cierre de la experiencia.

Valoración conjunta del proceso realizado.

Posibilidad de incorporación a otras líneas de voluntariado de la entidad

10. Impacto social del voluntariado

La acción voluntaria desarrollada en el proyecto contribuye de forma directa a:

Mejorar la experiencia hospitalaria de pacientes y familias.

Reforzar la humanización del sistema sanitario.

Incrementar la capacidad organizativa y comunitaria del proyecto.

Generar conciencia social sobre la importancia del cuidado emocional en salud.

Favorecer la participación ciudadana y el trabajo en red.

Promover valores de solidaridad, empatía y compromiso social.

Asimismo, la participación en la Plataforma de Voluntariado Social de Sevilla permitirá fortalecer redes de colaboración con otras entidades del territorio y ampliar el alcance comunitario del proyecto.

11. Conclusión

El voluntariado constituye un elemento de apoyo comunitario y humanización que complementa la intervención profesional especializada, favoreciendo una atención más cercana, participativa y centrada en la persona.

La estructura organizativa, formativa y ética contemplada en este plan garantiza una participación segura, coordinada y alineada con los principios de calidad asistencial, humanización sanitaria y responsabilidad social, incrementando el impacto social del proyecto sin comprometer en ningún caso la calidad ni la seguridad de la atención sanitaria.

Este Plan de Voluntariado refuerza el compromiso de la Asociación Avanzamos Juntos con una atención sanitaria más humana, participativa y centrada en la persona, promoviendo redes de apoyo comunitario que contribuyen al bienestar emocional y social de pacientes, familias y profesionales.





687 682 752



www.asociacionavanzamosjuntos.org



Avda. Tecnología 26,
Planta 3, Modulo 19,



Sevilla 41015

asociaciónavanzamosjuntos@gmail.com